



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las trece horas del día veintiocho de marzo de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **130-2023** presentada el diecisiete de los corrientes por la ciudadana

en la que requirió: *“Solicito copia del último valúo de la vivienda que fue en el número de préstamo es . De igual manera una respuesta de por qué la cuota mensual ha tenido incremento y no es igual a la cuota inicial de El único valúo que hemos tenido es el antes referido.”*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas del día veinte de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Valúos de Garantías y del Área de Préstamos, ambas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en relación al valúo, el Jefe del Área de Valúos envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha realizado al inmueble identificado como departamento de que garantiza el préstamo número a nombre de Junto a la presente resolución se envía la copia del Valúo antes mencionado.
- IV) Que en cuanto al aumento de la cuota mensual del crédito, la Jefa del Área de Préstamos envió memorando en el que brinda la explicación y adjunta copia de nota de fecha



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
- b) Envíese a la solicitante por el medio señalado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a los documentos mencionados en los romano **III) y IV).**

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información